



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3280/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Modificación.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Sánchez Mendoza Antonio Jesús García Conesa Candelaria López García Carmen García Olivo Emilio Ramón Cabrera Pareja José Antonio Oliver Legaz Juan Lorenzo Mendoza Martínez Juan Lorenzo Soto García Juan Pedro Vera Martínez Juana María Martínez García Lidia Moreno Castillejo Lorenzo Pérez Muñecas Lucia García Paredes María Isabel Cifo Izquierdo Mauricio José Cánovas Olivo
	En contra	---
	Abstenciones	David Cuartero Martínez Diego Jesús Martínez Mayordomo
	Ausentes	---

Previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales (Expediente nº CIAG/2019/6) en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019 con la transaccional allí admitida, se da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose observado determinadas disfunciones y problemas interpretativos en la aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en su sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2019 en materia de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación (Expediente 3280/2019), se hace necesario realizar ciertas modificaciones en el mismo.

Habiéndose aprobado el texto del Estatuto de la Oposición (Expediente 4132/2019) por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.



Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el punto 4º, letra C) de la parte dispositiva del acuerdo citado del siguiente modo:

Donde dice: "Comisiones Informativas: 120 euros por asistencia para el Presidente, 50 euros por asistencia para el Portavoz y 30 euros por asistencia para los Vocales, sin que ninguno de ellos pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a quince de ellas por estos conceptos"; debe decir: "Comisiones Informativas: 120 euros por asistencia para el Presidente, 50 euros por asistencia para el Portavoz y 30 euros por asistencia para los Vocales, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a treinta y seis de ellas por estos conceptos".

2º.- Modificar el punto 4º, letra D) de la parte dispositiva del acuerdo citado del siguiente modo:

Donde dice: "Mesas de Contratación: 230 euros por asistencia para los Vocales, sin que ninguno de ellos pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a veinte de ellas por este concepto"; debe decir: "Mesas de Contratación: 200 euros por asistencia, sin que los concejales de un mismo grupo representado puedan percibir asistencia por una cuantía anual superior a un resultante de dividir treinta y seis entre el número de grupos de la oposición".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, (Documento firmado electrónicamente).

Es conforme a la documentación
a que se refiere (art.205 ROF)

